



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

"MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA"

Tipo

**REGLAMENTO DE
DOTACIÓN DE ROPA**

Código

RE. N° 002/2021

Versión

01

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 002/2021 DE 03 DE
SEPTIEMBRE DE 2021**

DOCUMENTO NORMATIVO INSTITUCIONAL

SACABA, SEPTIEMBRE DE 2021



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

RESOLUCION EJECUTIVA N° 002/2021

**PEDRO GUTIÉRREZ VIDAURRE
ALCALDE MUNICIPAL DE SACABA**

**SECRETARIAS Y SECRETARIOS MUNICIPALES
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA**

CONSIDERANDO I:

Que, por Comunicación Interna CI/SMMTDP/UGR/128/2021, de 27 de agosto de 2021, elaborado por Ing. Ruth Orellana Arellano –Enc. Coordinación de Emergencias y Gestión de la Prevención de Riesgos, referente a informe técnico para modificación del reglamento de dotación de ropa de trabajo y equipo de protección personal, mediante el cual refiere que ante el incremento de incendios forestales en el Municipio por la época seca se vio la necesidad de incrementar y activar todas las cuadrillas para la atención de las Emergencias en caso de que este se diera de forma simultánea con varios focos de calor, es por lo mismo que durante la atención de la emergencia se da el desgaste de equipos y herramientas por las condiciones de trabajo, con el fin de evitar daños físicos e irreparables al personal respondedor de las emergencias es necesario contar con Equipos de Protección personal CERTIFICADOS para la atención de incendios forestales, los cuales deben estar incluidos en el Reglamento de Dotación de Ropa de Trabajo y Equipo de Protección Personal, para lo cual se describe las características de los equipos requeridos: CASCO FORESTAL, equipo de protección contra impactos laterales, delanteros y posteriores en la cabeza, diseñada para combate de incendios con material retardante a la llama. MASCARA DE PROTECCIÓN FORESTAL, ofrece una protección total de la cara a la radiación y partículas incandescentes evitando quemaduras y reduciendo posibles inhalantes de contaminantes. RESPIRADOR CON VÁLVULA, para partículas, polvos y trabajos calientes. ANTIPARRAS ANTIEMPAÑANTES, resistente a impactos y salpicaduras, así como a la radiación del fuego. GUANTES DE CUERO, protección de manos con material kevlar que da mayor resistencia a impactos y golpes. TRAJE FORESTAL, chaqueta y pantalón forestal fabricado con material NOMEX que da una elevada protección contra radiación, roces, llama, desgarró, tracción y abrasión. BOTAS FORESTALES, resistente al fuego cordones de NOMEX, anti perforante, con suela antideslizante diseñada con alta seguridad para condiciones extremas.

Que, por Informe Legal CITE:IL/EM-DJR-01-1/287/2021 de 01 de septiembre de 2021, emitido por Dirección Jurídica, recomienda **APROBAR LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE DOTACION DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (Artículo 10 Criterios de asignación inciso e) Unidad de Gestión de Riesgos)**, el instrumento legal referido y sea bajo consideraciones de orden legal.

CONSIDERANDO II:

Que, la Constitución Política del Estado, establece en su artículo 48 párrafo I señala: "Las disposiciones sociales y laborales son de cumplimiento obligatorio. Por otro lado el párrafo II establece: "Las normas laborales se interpretaran y aplicaran bajo los principios de protección de las trabajadoras y de los trabajadores como principal fuerza productiva de la sociedad; de primacía de la relación laboral; de continuidad y estabilidad laboral; de no discriminación y de inversión de la prueba a favor de la trabajadora y del trabajador. Finalmente el párrafo III indica: Los derechos y beneficios reconocidos en favor de las trabajadoras y los trabajadores no pueden renunciarse, y son nulas las convenciones contrarias a que tiendan a burlar sus efectos."



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Una Ciudad con Valor

Que, el Artículo 283 establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 15 establece: I. Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física (...).

Que, el artículo 342 establece: "Es deber del Estado y de la población conservar proteger y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales y biodiversidad, así como mantener el equilibrio del medio ambiente. Así mismo el artículo 343 indica: La población tiene derecho a la participación en la gestión ambiental, a ser consultado e informado previamente sobre decisiones que pudieran afectar a la calidad del medio ambiente."

Que, el artículo 302 establece en el I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: inciso 5. Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos.

Que, la Ley General del Trabajo en su artículo 67 indica: "El patrono está obligado a adoptar todas las precauciones necesarias para la vida, salud y moralidad de sus trabajadores. A este fin tomara medidas para evitar los accidentes y enfermedades profesionales (...)"

Que, la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público en su artículo 7 en su inciso h) establece: "A recibir la protección necesaria en materia de higiene y seguridad en el trabajo", por otro lado en el párrafo III indica: "Los derechos reconocidos para los servidores públicos en el presente Estatuto y su régimen jurídico, excluyen otros derechos establecidos en la Ley General del Trabajo y otras disposiciones del régimen laboral que rigen únicamente para los trabajadores."

Que, la Ley N° 396 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado, en su artículo 20 establece: "Las entidades públicas podrán dotar anualmente a los servidores públicos de uniformes y ropa de trabajo de acuerdo a su disponibilidad financiera, para lo cual deberán considerar la particularidad de la función a desarrollar, la atención al público, las condiciones climáticas, a efecto de identificar la entidad pública, mismo que será responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad y deberá ser reglamento internamente."

Que, la Resolución Ejecutiva N° 003/2017, de 10 de mayo de 2017, Aprueba el Reglamento de Dotación y Uso de Ropa de Trabajo y Equipo de Protección de PERSONAL DEL Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, la Ley 482 de 9 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, el artículo 1 menciona que la Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria, la citada normativa en su artículo 24 establece con relación a la estructura organizativa que el Órgano Ejecutivo está conformado por el Alcalde o Alcaldesa Municipal (...).

Que, la Declaración Universal de Derechos Humanos en su Artículo 3 establece: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona."

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de 21 de abril de 2017, de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo señala en su artículo 1, que el objetivo es "establecer el sistema normativo autónomo del municipio, para el ejercicio de la institucionalidad de la autonomía municipal de Sacaba", en artículo 8 establece en el párrafo II, numeral 3 que el Ejecutivo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales como ser: Resolución Ejecutiva, el artículo 9 párrafo I) del mismo cuerpo

RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 002/2021 "MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA" Página 2 de 5



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Una Ciudad con Valor

legal, establece la jerarquía de los instrumentos normativa dentro del sistema normativo autónomo municipal: "1) Carta Orgánica; 2) Ley Municipal; 3) Resolución Municipal; 4) Decreto Municipal; 5) Decreto Edil; 6) **Resolución Ejecutiva** (...)", concordante con el artículo 15, que señala que la Resolución Ejecutiva es el instrumento legal emanado del Gabinete Municipal, para normar los aspectos administrativos, tales como reglamentos internos y otros, la misma será aprobado y suscrito por la Alcaldesa o Alcalde y su Gabinete Municipal.

Que, el artículo 2 de la Ley 1178 refiere los sistemas que se regulan, entre ellos está la Administración de Personal, de la misma manera hace referencia en su Artículo 27, que cada entidad del sector público elaborará el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública. Corresponde a la Máxima Autoridad de la Entidad la responsabilidad de su implantación (...).

Que, el Artículo 1 de la Ley N° 1178 establece: La presente Ley regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de: Inciso c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación (...).

POR TANTO:

En uso de las atribuciones normativas conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, la Ley Municipal N° 078/2017 y demás normas conexas.

EL GABINETE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **MODIFICA** el parágrafo I, inciso e) del artículo 10 del **REGLAMENTO DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA** aprobado mediante Resolución Ejecutiva N° 003/2017 de 10 de mayo de 2017, con el siguiente texto:

Artículo 10. (Criterios de asignación) I. Dotación por Trabajador; inciso e) Unidad de Gestión de Riesgos. Se dotara lo siguiente conforme el cuadro que se detalla:

CONDICIONES PARTICULARES
Casco Forestal - Carcasa: fabricado en PC/PBT, Color integrado en la inyección del material, sin pinturas añadidas, color naranja, color del reflectante amarillo - Arnés: interior con puntos de anclaje, sistema multitalla con ajuste de rueda trasero, rejilla ergonómica, tejidos de piel acolchados y transpirable, protecciones textiles reemplazables y lavables. - Barboquejo: fabricado con tejido ignifugo y piel, fijación a la carcasa por 3 puntos, 5 puntos de regulación. - Compatibilidad de accesorios
O equivalentes



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Una Ciudad con Valor

Mascara de Protección Forestal

- Composición de tejido: Lenzing F.R. 65%, Nómex 30%, Kevlar 5%.
- Gramaje de tejido: 270 g/m²
- Composición tejido zona de respiración: 64% viscosa, 34% aramida, 2% antiestático
- Composición de hilo: hilado 100% meta-aramida
- Composición del tejido reflectante plata: 100% algodón F.R.
- Peso: 120 g.
- Bandas reflectantes de alta visibilidad en laterales
- Sistema de doble velcro, para ajuste rápido sin necesidad de quitarse el casco.
- Protección 360° contra la radiación y las partículas con cavidad interior que permite la incorporación y cambio de respiradores/ filtros

O equivalentes

Antiparras Antiempañantes

- Recubrimiento antiempañante
- Cinta de ajuste rápido y graduada para la cabeza
- Material: lente de policarbonato, cuerpo de las gafas polipropileno, cinta para la cabeza de neopreno, tela

O equivalentes

Gautes de cuero Forestal

- Construcción 100% piel de cabra
- No se secará ni encogerá cuando se lava.
- 360° EN388 resistente al corte nivel 5
- Cobertura 100% resistente a cortes
- Roscado de kevlar®
- Reforzado en áreas críticas para aumentar la resistencia de la costura.
- Protección contra impactos
- Protección completa de TPR en el dorso de la mano.

O equivalentes

Traje Forestal Ignifugo:

- Chaqueta y Pantalón
- Tejido fabricado a base de fibras de Lenzing F.R. 65%, NOMEX 30%, Kevlar 5% para un perfecto aislamiento térmico y altas temperaturas
- Forro ignifugo 100% algodón
- Bandas reflectantes de alta visibilidad, frontal, brazos, espalda, en pantalón ambas piernas

CHAQUETA

- Cuello alto con solapa cubre cuello ajustable con velcro ignifugo
- Cierre central mediante cremallera ignifuga de apertura completa
- Puños ajustables con velcro ignifugo
- Cuatro bolsillos frontales con tiradores para apertura fácil con guantes,
- Velcro para logo de identificación Institucional

PANTALON

- 6 bolsillos totales: dos bolsillos laterales de la rodilla con solapa, dos bolsillos frontales y dos bolsillos traseros
- Cierre frontal mediante botón y cremallera
- Ajuste tipo velcro en el bajo del pantalón
- Cintura elástica

O equivalentes



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Una Ciudad con Valor

Botas Forestales

- Bota de caña alta y cuello acolchado
- Hidrófugo y transpirable
- Resistente al calor
- Sistema de absorción de impactos en el talón
- Horma extra ancha
- Plantilla anti bacterias y antiestática
- Suela: PU+NITRILO
- Puntera de acero
- Puntera y plantilla anti perforación
- Adornos reflectantes
- Cordones ignífugos

O equivalentes

RESPIRADOR con Válvula de exhalación

- Diseño para trabajos calientes/polvosos/partículas o largos períodos de uso.
- Los clips nasales ajustables

O equivalentes

ROPA DE TRABAJO DIARIO	ROPA PARA EPOCA DE LLUVIA
CAMISA Y PANTALON JEAN (Solo Personal Técnico)	SACO Y PANTALON IMPERMEABLE (todo el personal)
CAMISA Y PANTALON CAQUI (Solo Personal Operativo)	PONCHO IMPERMEABLE (todo el personal)
CASCO Y ALERO (todo el personal)	PARCA (todo el personal)
SOMBRERO CON ALERO (todo el personal)	BOTAS DE GOMA PARA AGUA (todo el personal)
BOTINES DE SEGURIDAD (todo el personal)	
RESPIRADOR PARA POLVO (Solo Personal Operativo)	
LENTES DE SEGURIDAD (todo el personal)	
GUANTES DE TRABAJO (Solo Personal Operativo)	
FAJA LUMBAR (Solo Personal Operativo)	
CHALECOS REFLECTIVOS (Todo el Personal)	

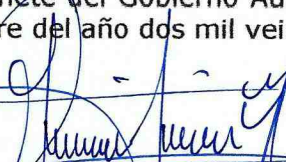
ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargados del cumplimiento del Reglamento de Dotación y Uso de Ropa de Trabajo y Equipo de Protección de Personal del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba la Dirección de Organización Administrativa y Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan abrogadas y derogadas disposiciones contrarias a la presente Resolución Ejecutiva.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dado en Sala del Gabinete del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

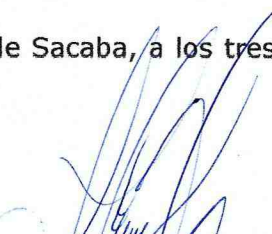

Lily Amparo Flores Vásquez
SECRETARÍA MUNICIPAL DE LA MADRE TIERRA
Y DESARROLLO PRODUCTIVO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Pedro Gutiérrez Vidaurre
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Samuel Carballo Cabrera
SECRETARIO MUNICIPAL
DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Ronald Baidelson Álvarez
SECRETARIO MUNICIPAL
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Edson B. Morales Pérez
DIRECTOR JURÍDICO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Carlos Elias Solís Céspedes
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


H. Vicente Vásquez Cayoja
SECRETARIO MUNICIPAL
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA